

Procedimiento Laboral Audiencia Conciliatoria Medios Digitales Zoom Emergencia Sanitaria

JURISPRUDENCIA

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020

En virtud de las facultades que me otorga el art. 80 L.O., a los fines de intentar una solución conciliatoria, designase la audiencia del día 4 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, a la que deberán asistir las partes munidas de una pretensión y asistidas por sus letrados quienes deberán presentarse con instrucciones y facultades precisas de sus mandantes para lograr un avenimiento. Dado las razones de salud pública originadas en la propagación del virus CO-VID y aislamiento social, obligatorio y preventivo establecido mediante DNU 297/2020, la audiencia designada se llevará a cabo mediante el uso de las herramientas informáticas autorizadas por la Acord. CSJN 12/2020 Pto. IX (fecha: 13/4/2020) a saber: ZOOM (<https://zoom.us/>) con el siguiente ID 776 7719 6163 y la siguiente contraseña ... NOTIFÍQUESE Se hace saber a la representación letrada de las partes que: 1. Se encuentra a su cargo la notificación de las partes, debiendo tomar los recaudos necesarios a fin de lograr su asistencia a la audiencia designada. 2. Se hace saber a los letrados que deberán tener constituido domicilio electrónico en autos. 3. Resulta de suma importancia cumplir el horario de la citación a fin de no entorpecer el funcionamiento del trabajo remoto del juzgado, y que la tolerancia máxima de ingreso a la sala será de 10 minutos. En caso de no concurrir se solicita se comunique al juzgado por escrito subido al lex 100 con la debida antelación. 4. A fin de facilitar la identificación de los concurrentes y dado que el zoom permite una conexión de sólo 40 minutos se solicita, que dentro de los tres días de notificado, se suban al Lex 100 con un escrito que se titule ADJUNTA DOCUMENTAL PARA AUDIENCIA ART. 80 los documentos de identidad y/o documentación de las partes y credenciales de los letrados que asistirán a la misma como así también de los poderes con facultades suficientes para transar y declarar bajo juramento la vigencia de los mismos. Se requiere que todas las presentaciones que realicen las partes, las hagan en un solo archivo PDF para facilitar la vinculación del escrito a la causa. Asimismo y a fin de analizar la posibilidad de una justa composición de los derechos e intereses de las partes, dada la complejidad de las circunstancias actuales, intímese a la partes, a subir copia digitalizada de la demanda, documental y contestación de demanda (EN UN SOLO ARCHIVO PDF) y declare bajo juramento que la copia subida al sistema es copia fiel de la que surge del expediente en papel.

Correlaciones: ACORDADA 12/2020

002874F